COMUNICADO

COM-012-2024

La Corte de Constitucionalidad a la opinión pública hace saber:

Que el día de hoy el Pleno de Magistrados conoció los siguientes expedientes:

Expediente 6265-2024: Relacionado al amparo provisional promovido por José Alberto Chic Cardona, en calidad de Diputado al Congreso de la República, contra el Congreso de la República de Guatemala. Al respecto, este Tribunal dispuso otorgar el amparo provisional solicitado, conminando al Congreso de la República de Guatemala que lleve a cabo los procedimientos para que los designados en la nómina que fue remitida oportunamente al Organismo Legislativo, sean electos y asuman en el plazo constitucionalmente establecido.

Expediente 6437-2024: Relacionado a la apelación promovida por Gabriel Estuardo García Luna, contra el auto de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado por el Juzgado Noveno Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, en cuyo numeral IV) se otorgó la protección interina solicitada. Al respecto, este Tribunal dispuso declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto, teniendo como efectos positivos revocar la resolución apelada y, por lo tanto, se deniega el amparo provisional solicitado por Erick Leonel Valdez Polanco, Marco Israel Castillo Ajanel, Óscar René Calderón Arenas, Carlos Enrique Casado Max, William Julio Bernardo Rivera, Sandra Edith Morales Osorio, Mildred Carolina Esmenjaud Leiva, Helen Irlanda Carranza Larios de Villavicencio, Vilma





COMUNICADO

COM-012-2024

Elizabeth Castellanos Ramírez de Toaspern, Aleyda Catalina Sett Acevedo, Jennifer Dardenee Pineda Ruano, Miriam Lizeth Monroy García, Franc Armando Martínez Ruiz, Yuldi Azucena Izquierdo Vides, Lidia Mercedes Velásquez Rodas y Lilian del Rosario Barreno Barrientos. Asimismo, por la revocatoria aludida y por las mismas circunstancias, se revocan los otros amparos provisionales otorgados dentro del mismo expediente.

Este Tribunal conmina a los órganos jurisdiccionales del país prudencia y proporcionalidad en las resoluciones que emitan con incidencia en este proceso, a efecto de evitar obstaculizaciones, paralización o dilaciones innecesarias del procedimiento de elección y designación de los Magistrados del Poder Judicial para el periodo 2024-2029.

La Corte de Constitucionalidad reafirma su compromiso por continuar preservando el orden constitucional.

Guatemala, 30 de septiembre de 2024.





